

Asunción, 04 de *marzo* de 2.026.

**Nota PR N° 135/2026**

**Señora Ministra**

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., en nombre y representación de la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.)**, a los efectos de poner a su conocimiento de un probable colapso del colector emisario de PEAD Ø 900 mm de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la ciudad de San Lorenzo, infraestructura ejecutada en el marco del proyecto a cargo de ese Ministerio como ente ejecutor.

Al respecto, en fecha 19 de febrero de 2026, funcionarios de la Gerencia de Alcantarillado Sanitario acudieron al predio de la PTAR ante un reclamo por posible colapso del emisario cloacal, situación que actualmente reduce significativamente el caudal afluente a la planta y genera fuga por alivio, pudiendo comprometer el funcionamiento del sistema.

Durante la intervención se realizaron tareas de desobstrucción con camión Hidrojet y varillas de destranque, sin éxito, debido a que la zona afectada con colapso aparentemente es extensa y con una profundidad estimada de 5 metros.

Dado que el evento identificado corresponde a un defecto de obra en infraestructura ejecutada bajo responsabilidad del MOPC, y considerando el riesgo operativo y ambiental que implica, solicitamos las gestiones pertinentes para la inmediata intervención del contratista responsable, conforme a los mecanismos de responsabilidad por defecto de obra establecidos en el contrato y/o en la normativa aplicable.

La ESSAP S.A. se encuentra a disposición para acompañar las verificaciones técnicas necesarias y remitir toda documentación complementaria que se requiera.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**

  
**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
**Presidente**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.



**A su excelencia**  
**Doña Claudia Centurión, Ministra**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

E. S. D.

LFBM/nrcc



Asunción, 06 de Marzo de 2026.

Nota PR N° 139/2026

Señor

Luis Adolfo Bello López, Intendente

Municipalidad de Asunción

Presente

Ref.: Expediente N° 4629/2025 -Nota N° 856/2025 S.G.

Inicio de obras - Plan Municipal de Recuperación Vial y Tránsito Ordenado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al Expediente N° 4629/2025, ingresado ante esta Empresa mediante Nota N° 856/2025 S.G., por la cual el Municipio de la ciudad de Asunción comunica el inicio de obras de pavimentación asfáltica sobre empedrado en distintos puntos de la ciudad y solicita la designación de un enlace institucional, así como la coordinación de intervenciones en los tramos afectados.

Al respecto, se informa que la ESSAP S.A. se encuentra ejecutando el Plan de Renovación y Ampliación de Tuberías - 500 km, que contempla intervenciones programadas en diversos sectores de la ciudad de Asunción, priorizando aquellos tramos donde resulta técnicamente necesario renovar y lo ampliar la infraestructura existente, con el objetivo de garantizar la continuidad, presión y caudal del servicio de agua potable.

En ese contexto, y considerando la relevancia de los trabajos de pavimentación proyectados, esta Empresa manifiesta su plena disposición a coordinar acciones previas, a fin de ejecutar las intervenciones necesarias sobre las redes de distribución antes de la colocación del nuevo pavimento, evitando futuras afectaciones y optimizando la inversión pública.

En tal sentido, conforme al listado de calles adjunto a la Nota N° 856/2025 S.G., se realizó el correspondiente cruce técnico, identificándose que determinados tramos se encuentran incluidos dentro de la planificación vigente de ESSAP S.A. En consecuencia, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo de intervención, a fin de ejecutar las readecuaciones necesarias previamente a la proyección de las obras de pavimentación, conforme a la disponibilidad operativa y la coordinación técnica interinstitucional.

N°	ZONA	DIRECCIÓN	Longitud de Redes (mts)	Ramales (mts)	Ø Diámetro	Material Tubería	Tipo Pavimento	Barrio
1	10	ALEJO GARCIA E/ ANGEL MORENO Y CAP. GWYN	465	581	4"	P.E.	ASFALTO	SAN ANTONIO
2	10	DIAZ DE SOLIS E/ CARLOS A. LOPEZ Y TTE. PRIETO	540	675	2"	P.E.	ASFALTO	SAN ANTONIO
3	10	ISABEL LA CATOLICA E/ TTE. KANONIKOFF Y CMDTE. GAMARRA	610	763	2"	P.E.	ASFALTO	SAN ANTONIO
4	10	JUAN DIAZ DE SOLIS E/ CAP. GWYNN Y CAP. MANUEL ARANDA	205	256	4"	P.E.	ASFALTO	CARLOS A. LOPEZ



5	10	JUAN DIAZ DE SOLIS E/ TTE. U KANONIKOFF Y CMDTE. GAMARRA	610	763	2"	P.E.	EMPEDRADO	SAN ANTONIO
6	10	LAZARO DE RIVERA E/ ALFEREZ SILVA Y CAP. GWYNN	535	669	2"	P.E.	ASFALTO	SAN ANTONIO
7	10	TTE. CELESTINO PRIETO E/ MELO DE PORTUGAL Y ANTONIO RUIZ DE ARELLANO	405	506	2"	P.E.	ASFALTO	SAN ANTONIO
8	10	TTE. PRATT GILL E/ AVDA. C. A. LOPEZ Y JUAN LEON MALLORQUIN	1100	1375	2"	P.E.	ASFALTO	SAJONIA
9	14	JUEZ PINO E/ AVENIDA AVIADORES Y ALEJO SILVA	900	1125	2"	P.E.	EMPEDRADO	SAN JORGE
10	14	PACURI E/ YBYRAYU Y INCIENCIO	227	284	2"	P.E.	EMPEDRADO	SAN PABLO
11	14	PROF. DR. SPANOVICH E/ JOEL ESTIGARRIBIA Y VIRGEN DE CAACUPE	491	614	2"	P.E.	EMPEDRADO Y ASFALTO	SANTA MARIA
12	14	TTE. OSCAR BOTTANA E/ TTE. RUEZ Y TTE. JOSE LOPEZ	980	1225	2"	P.E.	EMPEDRADO	SAN PABLO
13	14	YBAPOBO E/ CONCEPCIÓN Y YUASY'Y (TRAMO ADUCT=800 mm)	940	1175	2"	P.E.	ASFALTO	TERMINAL
14	14	YBAPOBO E/ JOEL ESTIGARRIBIA Y DR. SPANOVICH	147	184	2"	P.E.	EMPEDRADO	SANTA MARIA
15	15	AMERICO MERLO E/ SANTISIMA TRINIDAD Y PRIMER PRESIDENTE (TRAMOS DISC)	1052	1315	2"	P.E.	EMPEDRADO	MADAME LYNCH
16	15	GEORGINA MARTINEZ DE CORREA E/ ROBUSTIANO QUINTANA Y NESTOR ROMERO	450	563	2"	P.E.	EMPEDRADO	ZEBALLOS CUE
17	15	GRITO DE IPIRANGA E/ LUCIA GARCIA Y RAMON RIQUELME	913	1141	2" y 4"	P.E.	EMPEDRADO	ZEBALLOS CUE
18	15	OLGA BLINDER E/ TRANSCHACO Y LARA PASTORE	584	730	2"	P.E.	EMPEDRADO	DE LA RESIDENTA
<b>Resumen General de metros de intervención requerida</b>			<b>11154</b>	<b>13943</b>				

LUIS  
FERNANDO  
BERNAL MAZO

Firmado digitalmente por  
LUIS FERNANDO BERNAL  
MAZO  
Fecha: 2026.03.06 11:34:23  
-03'00'

Dirección de Gestión Documental  
José Berges N° 516 casi San José  
Asunción – Paraguay



No obstante, respecto a aquellos tramos contemplados por el Municipio dentro de su planificación de pavimentación que no se encuentran originalmente previstos como tramos iniciales dentro del citado Plan, esta Empresa realizará verificaciones técnicas previas, a fin de determinar la necesidad o no de ejecutar intervenciones de renovación de tuberías en dichos sectores.

En consecuencia, la ESSAP S.A. acompañará el proceso de pavimentación previsto, limitando sus intervenciones exclusivamente a los tramos que resulten técnicamente necesarios como resultado de dichas verificaciones y/o que se encuentren formalmente incluidos dentro del Plan de Renovación de Tuberías - 500 km, coordinando oportunamente con la Dirección de Vialidad de esa Municipalidad las acciones que resulten pertinentes.

A los efectos de la coordinación interinstitucional solicitada, se designa como enlaces técnico operativos a los siguientes funcionarios:

Pablo Espínola Valiente      Teléfono N°: (0971) 688 528

Edgar Fabián Martínez      Teléfono N°: (0981) 726 716

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**

LUIS FERNANDO BERNAL MAZO  
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO BERNAL MAZO  
Fecha: 2026.03.06 11:34:35 -03'00'

**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
**Presidente**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.



Asunción, 12 de marzo de 2026

Nota PR N° 148/2026

**Señora**  
**Econ. Cristina Solana Muñoz, Presidente**  
**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS - (ERSSAN)**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre y representación de la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.**, en el marco de la inspección especializada al usuario de la ESSAP S.A., EDIFICIO LOOK, sito en la calle San Cosme esquina San Francisco, del Barrio Las Mercedes de la ciudad de Asunción, aprobada por Resolución ERSSAN N° 05, correspondiente al Acta N° 1098/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025.

Al respecto, se informa cuanto sigue:

Que, en fecha 10 de febrero de 2026, se ha presentado al usuario la TERCERA notificación para la presentación de carpeta sanitaria, sin que hasta la fecha se tenga respuesta del mismo.

Asimismo, se informa que la instalación se encuentra en las mismas condiciones como se había informado anteriormente, por lo que no existe ningún acto reparador de las infracciones detectadas anteriormente y comunicadas oportunamente al ERSSAN.

A fin de documentar lo antes mencionado, se adjunta copia de la Comunicación Interna – GAS N° 081/2026, fotografías del lugar y copia de la notificación realizada.

Por tanto, comunicamos los hechos que anteceden y adjuntamos los documentos antes mencionados para su incorporación al expediente abierto con respecto a lo informado por Nota PR 529 del 27 de noviembre de 2025.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**

  
**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
**Presidente**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

LFBM/rml



**COMUNICACIÓN INTERNA – GAS N°081/2026**



A : Asesoría Jurídica.  
CC : Gerencia Comercial.  
: Coordinación de Proyectos de Inversión – Unidad de Gestión Ambiental

DE : Ing. Civil Tadeo Valdez,  
Gerencia de Alcantarillado Sanitario

REFERENCIA : **Informe de 3ra. Notificación Edificio LOOK.**

FECHA : 12/02/2026.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de informar que se reiterado la notificación para la presentación de carpeta sanitaria al usuario Edificio LOOK – Cuenta Corriente Catastral N° 12.0895.01, ubicado en la intersección de la calle San Cosme esquina San Francisco.

Se adjunta copia de Notificación N° 045/2026 de fecha 10 de febrero de 2026.

A su vez, se informa que la instalación se encuentra en las mismas condiciones tal como se había informado por Comunicación Interna – GAS – N° 898/2025.

Se remite el presente informe para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Ing. Civil Tadeo Valdez  
Gerencia de Alcantarillado Sanitario  
ESSAP S.A.



  
Ing. Civil Tadeo Valdez  
Gerente de Alcantarillado Sanitario  
essap sa

Exped.: 045/2026 3<sup>ra</sup> NOTIFICACION N° 1/2

GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

NOTIFICACIÓN

Señor: EDIFICIO LOOK  
 durante la inspección efectuada a su propiedad ubicada en SAN COSME ESQUINA SAN FRANCISCO, con Cta. Cte. Catastral N° 12 0895 01.  
 (según planos aprobados en ESSAP S.A. en fecha.....Expediente N°.....)  
 se ha/n constatado, la/s siguiente/s irregularidad/es en las instalaciones sanitarias.

CUADRO A – DESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES

DESCRIPCIÓN	Infracciones/ Instalaciones	
	Domicilio	Industria
Construcción de obras sanitarias sin correspondencia con los planos aprobados por ESSAP S.A.		
Obras sanitarias deficientemente construidas.		
Conexión al sistema público sin planos aprobados por ESSAP S.A. y/o comprobante de pago de conexión.		
Desagües de aguas residuales a la vía publica en las zonas servidas por colectores.		
Conexión del desagüe pluvial al desagüe cloacal.		✘
Conexiones domiciliarias construidas sin la autorización de la ESSAP S.A.		
Descargas no permitidas.		
Modificación de las instalaciones domiciliarias luego de su habilitación final sin la autorización de la ESSAP S.A.		
Al propietario que habiéndosele construido la conexión domiciliar solicitada no presente los planos de regularización dentro del plazo estipulado.		
A los propietarios que desagüen aguas de escorrentía superficial, terrazas, patio, cimientos, sótanos, áreas de tránsito o drenajes de aguas de infiltración sin la autorización de la ESSAP S.A.		
Al constructor, responsable o propietario de obras de construcción de Sistemas de Alcantarillado Sanitario privados sin la aprobación de planos detallados, por parte de la ESSAP S.A.		
Al constructor, responsable o propietario que habiendo aprobado los planos no hayan sido inspeccionados por la ESSAP S.A.		
A los propietarios que estando registrados en la ESSAP S.A., no notifiquen las variaciones en las descargas al sistema público		
A los propietarios que por razones de mantenimiento u otras deban suspender las operaciones en forma total o parcial durante un lapso superior a las 24 hs. sin comunicar a la ESSAP S.A.		
A los propietarios que incumplan los procedimientos estipulados en el reglamento referentes a las instalaciones de obras y operaciones de las instalaciones de pre tratamiento		
Anexo II del Reglamento de Calidad en la Prestación del Servicio sobre los límites de calidad para las descargas de efluentes cloacales del sistema de alcantarillado sanitario		
La falta de declaración de caudal máximo horario.		
No contar con registro principal accesible para inspección y muestreo.		

Otros: Presentar carpeta sanitaria aprobada en un plazo de 24 horas #

  
 José Agustín Báez Llano  
 Gerencia Operativa y Técnica  
 Alcantarillado Sanitario

EXP. 045/2026

3<sup>ra</sup> NOTIFICACION

2/2

OBSERVACIONES: 3<sup>ra</sup> NOTIFICACION.

Por lo tanto, deberá regularizar dicha situación en el plazo de 24 horas a partir de la presente notificación, ya que la misma constituye una infracción a las disposiciones de la Ley 1614/2000 y del Reglamento de Infracción y Sanciones, Art. 34,35, 36 y 37.

En caso que las infracciones cometidas por los usuarios infractores, se hallaren incursas en la comisión de posibles daños al medio ambiente serán remitidas al Ministerio Público a fin de que se realicen las investigaciones pertinentes o en su defecto al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para su intervención correspondiente.

Queda UD. NOTIFICADO.

DEPOSITADO EN BUZON EN

FECHA 10/02/2026 SIEMPRE  
LAS 15:50 hs.

Fecha: 10/02/2026 #

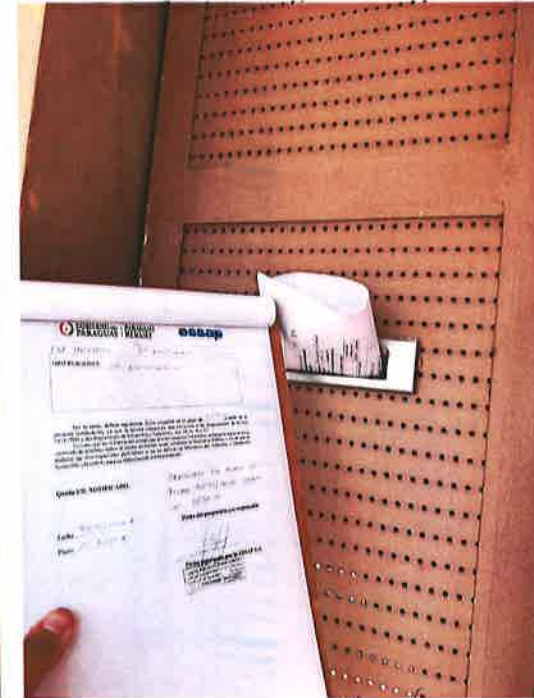
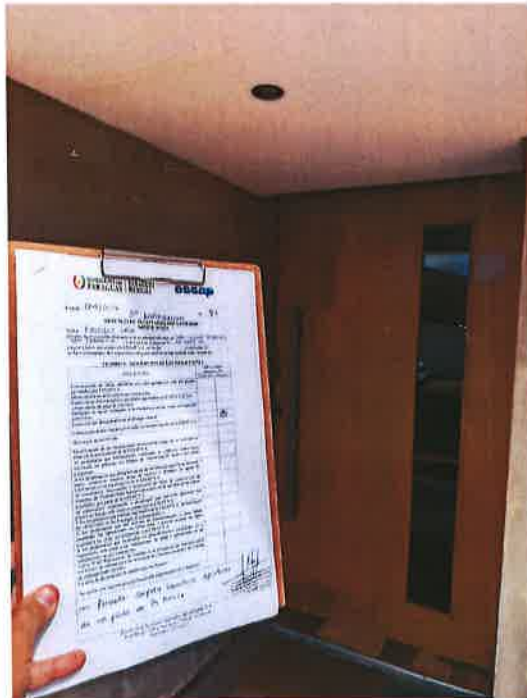
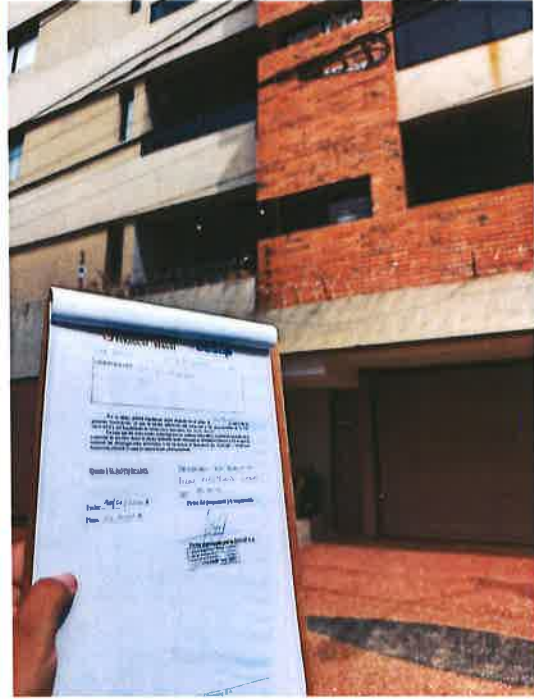
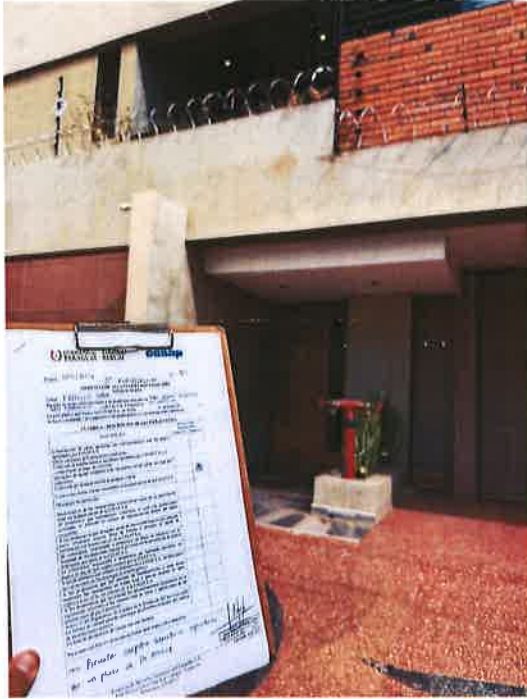
Plazo: 24 horas #

Firma del propietario y/o responsable

José Agustín Báez Llano  
Jefe de Unidad Operativa y Técnica  
Gerencia de Alcantarillado Sanitario  
essap sa

Firma autorizada por la ESSAP S.A

José Agustín Báez Llano  
Jefe de Unidad Operativa y Técnica  
Gerencia de Alcantarillado Sanitario  
essap sa



*Baez*  
10/02/2026  
Jose Agustin Baez Llano  
Jefe de Unidad Operativa y Técnica  
Gerencia de Alcantarillado Sanitario  
essap sa



Asunción, 13 de marzo de 2026

Nota PR N° 150/2026

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación de la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)**, a fin de dar respuesta la Nota **SPC N° 23/2026**, por la cual se solicita la designación de un representante titular y un suplente ante la **Comisión Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias Biológicas (CONAPREB)**, a los efectos de asegurar la adecuada coordinación interinstitucional.

Al respecto, se detalla cuanto sigue:

- ✓ Sr. **Ermes Raúl Villa Cáceres**, Coordinador de Seguridad Industrial, como representante titular.
- ✓ Sra. **Ninfa Concepción Godoy**, como representante suplente.

Sin otro motivo particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**

LUIS  
FERNANDO  
BERNAL MAZO

Firmado digitalmente  
por LUIS FERNANDO  
BERNAL MAZO  
Fecha: 2026.03.13  
08:22:19 -03'00'

**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
**Presidente**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

A Su Excelencia  
**Don Lilio Rodolfo Cardozo Samaniego, Viceministro de Defensa Nacional  
y Presidente de la CONAPREB**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**E. S. D.**

LFBM/rml

Asunción, 13 de marzo de 2026

Nota PR N° 153/2026

Señora

Ing. Claudia Crosa Rivarola, Directora

Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Nota DAPSAN N° 55/2026, con Expediente ESSAP S.A. N° 467/2026, relacionada con el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Suministro de Agua en la ciudad de Villa Hayes, a fin de informar cuanto sigue:

El reservorio de agua tratada ubicado en la ciudad de Villa Hayes, específicamente en el inmueble propiedad de la Sra. María del Rocío Araujo, no fue objeto de renovación contractual, en razón de que dicho inmueble se encontraba en proceso sucesorio. En ese contexto, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP) ha llevado adelante la construcción de un tanque metálico con capacidad de 1.702 metros cúbicos, instalado en un inmueble de propiedad de la ESSAP, conforme a lo establecido en la Nota Técnica N° 3. Dicha propuesta fue debidamente evaluada y aceptada por la JICA.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier información adicional que considere necesaria y aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**

LUIS  
FERNANDO  
BERNAL MAZO

Firmado digitalmente por  
LUIS FERNANDO BERNAL  
MAZO  
Fecha: 2026.03.13 08:21:43  
-03'00'

**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
**Presidente**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.  


LFBM/rml

Asunción, 13 de marzo de 2.026.

**Nota PR N° 156/2026**

**Señor**

**Abg. Julio Roque Santacruz, Encargado de Despacho  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)**

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la **Nota ERSSAN N° 775/2025** de fecha 30 de diciembre de 2025, ingresada como Expediente de Mesa de Entrada N° 5/2026 el 02 de enero del año en curso, a través de la cual se pone a conocimiento la denuncia presentada por la *Aguatería Privada Niño Milagroso S.A.C.I., Expediente ERSSAN N° 11.601/2025*.

Al respecto, se informa que, en el marco de las tareas técnicas generales desarrolladas en la zona, se verificó la presencia circunstancial de personal de la ESSAP S.A. en un sector que posteriormente fue identificado como área prestacional de carácter privado, no comprendida dentro del ámbito de competencia de esta empresa pública.

Cabe señalar que dicha situación no constituyó intervención técnica, operativa ni comercial sobre las instalaciones, redes o usuarios del prestador privado, ni generó afectación alguna a la continuidad o calidad del servicio.

Asimismo, una vez tomado conocimiento de la situación planteada, la ESSAP S.A. procedió a realizar las verificaciones administrativas internas correspondientes, así como la fiscalización in situ, adoptándose las medidas necesarias tendientes a la regularización de la situación, incluyendo el retiro de las tuberías instaladas, con el objetivo de prevenir la reiteración de hechos similares y fortalecer los mecanismos de control y coordinación territorial, en estricto apego al marco normativo vigente y a las disposiciones emanadas de este Ente Regulador.

En ese contexto, ESSAP S.A. manifiesta su disposición permanente de cooperación con ERSSAN, a efectos de ampliar la información que estime pertinente o remitir documentación adicional, sin que lo expuesto implique reconocimiento de responsabilidad administrativa, técnica o legal alguna.

Se adjuntan evidencias documentales y las imágenes fotográficas del retiro de las tuberías, en respaldo de lo informado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**

LUIS FERNANDO BERNAL MAZO  
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO BERNAL MAZO  
Fecha: 2026.03.13 08:23:24 -03'00'

**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**

**Presidente**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

LFBM/nrcc



José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624  
Asunción - Paraguay